

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA****Cultura****Resolución de la convocatoria de subvenciones de la línea 10-Subvenciones para apoyo a proyectos culturales y eventos y festivales consolidados que se realicen en el año 2020**

Con fecha 24 de febrero de 2020 se publicaron en el BOTHA el extracto y la convocatoria con sus bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones para apoyo a proyectos culturales y eventos y festivales consolidados (línea 10) que fueron aprobadas en sesión ordinaria celebrada por la Junta de gobierno Local el día 7 de febrero de 2020.

El plazo de presentación de solicitudes era de 20 días hábiles y finalizaba el día 24 de marzo de 2020. La disposición adicional tercera del RD 463/2020, de 14 de marzo, que declaró el estado de alarma, suspendió los términos e interrumpió los plazos administrativos. El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo que acordó prorrogar por quinta vez, hasta las 00:00 horas del 7 de junio de 2020, el estado de alarma estableció también la reanudación o el reinicio de los plazos administrativos suspendidos, desde el 1 de junio. De esta forma cuando se suspendieron los plazos quedaban seis días, que se reanudaron con efectos desde el 1 de junio y por tanto el plazo para presentar solicitudes de subvención finalizó el día 8 de junio. Este nuevo plazo se publicó en la web municipal y se comunicó a las posibles entidades interesadas.

En aplicación de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones y en la Ordenanza municipal de subvenciones y de conformidad con lo establecido en la Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020 aprobadas por la Junta de gobierno local en fecha 9 de diciembre de 2019, se ha reunido el órgano de valoración y ha elaborado acta con propuesta de concesión y denegación de subvención acerca de las solicitudes presentadas a cada uno de los conceptos establecidos.

Resultando que existe suficiente consignación en el presupuesto de gastos vigente, partida 231203.3341.489.33, la concejala delegada de Educación y Cultura, en virtud del Decreto de Alcaldía de 24 de febrero de 2020, sobre delegación de competencias, eleva a la consideración de la Junta de gobierno local la siguiente

Propuesta de acuerdo:

Primero. Inadmitir las solicitudes presentadas por las siguientes entidades por haber sido presentadas ambas el día 11 de junio de 2020 y por tanto fuera de plazo:

- Asociación cultural ecuatoguineana Ceiba
- Asociación de dibujanes de cómic Atiza

Segundo. Aprobar la concesión de la subvención a las siguientes entidades y por los siguientes importes:

Concepto 1

Entidad solicitante	Proyecto	Puntos	Presupuesto concedido
Kultura kalean	Korterraiza 2020	98	14.300,00 euros
AEFAT, Asociación española familia ataxia telangiectasia	Aitzina Folk 2020	84	12.667,00 euros *Supeditado a realización presupuesto A
Play Gasteiz	Vitoria-Gasteiz ciudad de cine	79	10.000,00 euros
El mono habitado	Festival 150 gramos	75	10.000,00 euros
Altraste danza	Danzalava 2020	74	9.450,22 euros
Asociación cultural Inmersiones	Inmersiones 2020	73	9.200,00 euros
Asociación musical Sinkro	XVII Bernaola festival	71	8.400,00 euros
Asociación cultural Zinhezba	Gazte film fest	71	8.400,00 euros
Haz kooperativa elkarte txikia	Al margen del deterioro	69	7.600,00 euros
Kultur act elkarte artistiko eta kulturala	Emart 2.0.	69	7.540,00 euros
Asociación Jimmy Jazz	Gazte talent	68	4.000,00 euros
Eduardo Hernando Vilarrodona	Pixkat, una pizca de teatro	68	7.200,00 euros
Parasite kolektiboa	Zurrunbilo 2020	67	6.000,00 euros
Hunkitu arte	Poetas en mayo 2020	66	6.400,00 euros
Erakusmeta	Zas kultur espazioa	66	6.400,00 euros

Kultur soleil	Zakatumba 2020	66	6.400,00 euros
Guerrilla kulturala elkartea	Kaleak hartu!	62	4.800,00 euros
Asociación belenista de Álava	Programación 2020	61	4.400,00 euros
Factoría de fuegos	Noche skratxe gaua #14	58	3.300,00 euros
Libros y juguetes Cejota	I Festival de cuentos de Vitoria-Gasteiz	57	2.737,94 euros
Illiana Ross González	Entre pianos	57	2.950,00 euros
David Elejalde	Aztarna beltza fest	56	2.600,00 euros
Sofía Martínez Ramírez	Edición CD sinkro records	52	1.200,00 euros
Kikute elkartea	Arabaclick	50	500,00 euros
			156.445,16 euros

Concepto 2

	Entidad solicitante	Proyecto	Puntos	Presupuesto concedido
1	Afro asociación de residentes afroamericanos	XXXV semana intercultural "Miradas"	70	3.500,00 euros
2	Asociación cultural Raíces de Europa	XVI jornadas europeas	66	4.000,00 euros
3	Jare dantza taldea	2020ko programa	60	1.190,00 euros
4	Adurtza dantza taldea	Adurtza batuz IV	58	2.799,00 euros
5	Estibalizko ama asociación	Centro de interpretación "El románico en Álava"	50	1.694,00 euros
				13.183,00 euros

Tercero. Denegar la subvención solicitada a las siguientes entidades y por los siguientes motivos:

1) Relación de proyectos a los que se deniega la subvención por darse el supuesto establecido en la cláusulas 2.2 de las bases específicas.

2. Objeto de la convocatoria

2.2. Los proyectos culturales objeto de subvención deberán tener un carácter abierto y desarrollarse y ejecutarse en el municipio, dirigiéndose a toda la población de Vitoria-Gasteiz

– Aritz López Gómez, por ser un proyecto dirigido a un sector de población muy específico y no a la población en general.

2) Relación de proyectos a los que se deniega la subvención por darse el supuesto establecido en la cláusula 11.2 de las bases específicas.

11. No serán objeto de subvención

11.2. Los proyectos cuyo fin primordial no sea la promoción y difusión cultural sino otros (de carácter social, deportivo, religioso, político, salud, etc.)

– Asociación cultural A(R)TEA

– Asociación Proarte vasco- Euskal Artealde elkarte

– TikTak Film Studio

– Asociación difusión TEDX Almendra Medieval

– FEDASOC: Federación asociaciones Casco Medieval

– Maitane Carballo Alonso

– Eguzki Donnellan Armengod

3) Relación de proyectos a los que se deniega la subvención por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la cláusula 9 de las bases específicas:

9. Serán seleccionados aquellos proyectos que en aplicación de estos criterios, obtengan al menos 50 puntos sobre los 100 posibles.

Concepto 1:

– Raquel Mora Iturriaga. 32 puntos.

– Asociación Festival de Jazz de Vitoria-Gasteiz. 44 puntos.

– Asociación cultural Metastasio. 32 puntos.

– Asociación cultural Crisoul. 43 puntos.

4) Relación de proyectos no valorados por no celebrarse la actividad debido a motivos sanitarios generados por el Covid-19.

– Araña del rock producciones

– Asociación de empresarios de libro viejo de Euskadi

Cuarto. El pago de las subvenciones acordadas se realizará en dos abonos: un primer pago por importe del 80 por ciento del total de la subvención y un segundo pago del 20 por ciento restante que se abonará una vez justificada la subvención concedida, con cargo a la partida presupuestaria 231203.3341.489.33 del presupuesto de gastos vigente.

Todos los proyectos objeto de esta subvención deberán cumplir con las medidas sanitarias previstas en la normativa vigente en el momento de la realización del evento o actividad

subvencionada. Asimismo, en caso de ocupación de espacio público, deberán contar con los permisos pertinentes emitidos por el Departamento de Movilidad y Espacio Público del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de julio de 2020

El Director del Departamento de Educación y Cultura
FRANCISCO JAVIER GALVE BORJA